



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DE LA ARAUCANIA  
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

N° INT.17490

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) N° 2613

TEMUCO, 16 AGO. 2019

VISTOS:

- a) El programa habitacional denominado D.S. N° 174 de 2005, que reglamenta el programa de fondo solidario de vivienda;
- b) La carta de solicitud de permiso de arriendo de doña **ROSA ESTER SANHUEZA NAVARRO C.I.:** [REDACTED]
- c) Copia de adjudicación y prohibición del Comité Pro Adelanto Horizonte a doña Rosa Ester Sanhueza Navarro de fecha 06.07.2009;
- d) Credencial de discapacidad de doña Rosa Ester Sanhueza Navarro, del Registro Nacional de la Discapacidad emitida por el Registro Civil e Identificación de Chile;
- e) Certificado médico de doña Rosa Ester Sanhueza Navarro emitido por la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación del Servicio de Salud Metropolitano Norte, complejo hospitalario san José;
- f) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- i) La Resolución Exenta (RA) N°116855/2213/2019 de fecha 12/08/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- j) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados que dan cuenta que doña **ROSA ESTER SANHUEZA NAVARRO** no puede habitar su vivienda por motivos de salud, se dicta lo siguiente.

RESOLUCION:

- I. Otórguese a doña **ROSA ESTER SANHUEZA NAVARRO C.I.:** [REDACTED] un permiso de arriendo de su vivienda ubicada en **calle Amador Salman N° 0544, villa horizonte de la comuna de Loncoche.** Por un periodo de **12 meses** a partir de la fecha de la presente Resolución.
- II. Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



OPM / LAC / RMC / fdq  
TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.

SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

*Miriam Belmar Pezo*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA